

Suscripción particular al Boletín oficial.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.



Rls. vn.

Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año	96

Rs. vn.

Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde los cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes, anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 DE OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO

de la Provincia de Córdoba.

Circular núm. 1652.

Los Sres. Alcaldes de esta Provincia se servirán remitir á este Gobierno irremisiblemente para el día diez del mes próximo el estado de penados, presos, detenidos y arrestados de ambos sexos que en fin del presente existan en las cárceles, depósitos municipales y demás establecimientos de represión situados en la misma, con arreglo al modelo que se circuló en el B. O. de esta provincia núm. 1.º del 2 de Enero de año actual, tomando al efecto los antecedentes que crean necesarios de los Alcaldes respectivos, en la inteligencia que al que así no lo verifique se le exigirá por medio de veredero, y la multa de 200 rs. que será satisfecha mancomunadamente con el Srio. de Ayuntamiento.

Córdoba 14 de Diciembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1647.

Vigilancia.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demás de-

pendientes de mi autoridad, intentarán la captura de Juan Manzano, Castellano nuevo, cuyas señas se espresan á continuación, poniéndolo caso de ser habido á disposición del Sr. Juez de 1.ª instancia de Montefrío.

Córdoba 13 de Diciembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Edad de 30 á 35 años, estatura mediana, pelo castaño claro, barba corrida y clara por su nacimiento, y algo bermeja; color claro, nariz y boca regular, pantalones de verano á estilo de los Castellanos nuevos, sin chaleco, pañuelo de seda al cuello.

El pasaporte de que es portador estará sin refrechar desde el 23 de Noviembre, estendido á favor de Ramon Santiago, de ejercicio herrero, ó de Andres Cortés.

Circular núm. 1648.

Vigilancia.—Los Señores Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, intentarán la captura de Lorenzo Alcaide, ex Guardia Civil, natural de Fernan-Nuñez, y vecino de Villa del Rio, cuyas señas á continuación se espresan, poniéndolo caso de ser habido á disposición del Sr. Juez de 1.ª instancia de Hinojosa del Duque.

Córdoba 13 de Diciembre de 1852.—El Gobernador.—José Bordiú y Góngora.

Señas.

Edad 31 años, estatura cumplida, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara regular, color trigueño, hoyoso de viruelas.

Circular núm. 1660.

Vigilancia. — Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad, intentarán la captura de los subditos Portugueses Augusto Moraes y su hermano Antonio, asesinos de Emigdio Augusto de Costa Cabral, cuyas señas á continuacion se espresan; poniéndolos caso de ser habidos á disposicion del Sr. Comandante General de esta Provincia.

Córdoba 16 de Diciembre de 1852. — El Gobernador. — José Bordiú y Góngora.

Señas de Augusto de Moraes.

Es natural de Curral, feligresia de Mesquitella, edad 26 años, altura sesenta pulgadas, pelo y ojos castaños, cara redonda, picado de viruelas, color trigueño.

Id. de su hermano Antonio.

Edad 22 años, altura sesenta y cuatro pulgadas, pelo y ojos castaños, nariz larga, cara id., color natural.

Circular núm. 1662.

EL PENSIL. — Mina de Carbon. — Con esta fecha he dispuesto que por el Ingeniero de minas de esta provincia se practique el reconocimiento preliminar de la mina de carbon EL PENSIL, sita en término de Belmez, lindando por el Sur con la mina la PALOMA registrada por el Exmo. Sr. Conde V. de Torres Cabrera, por Levante con la mina LA FLORIDA registrada por D. Rafael Fernandez, vecino de Fuente Obejuna, y con otra mina llamada LA AMISTAD registrada por D. Manuel Gil, por poniente con la mina MATILDE registrada por el mismo, y por Norte con un pozo antiguo de la mina las Muchachas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que previene la disposicion 11.ª de la Real orden de 8 de Marzo de este año.

Córdoba 16 de Diciembre de 1852. — El Gobernador. — José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1663.

LA REPRESALIA. — Mina de carbon. — Reconocimiento. — Admitido á D. Antonio Martinez,

el denunciado de la mina de carbon Dos Amigos, cuyos derechos cedió despues á D. Antonio Tasset y pedido por este el registro de la misma bajo el nombre de LA REPRESALIA, sita en Fuente blanca, terreno comun, término de Belmez; lindando á N., S. y E. con dicho terreno, y O. con las minas ROSALIA de D. José Maria Barbero, y CABEZA de VACA, del E. Sr. Conde Viudo de Torres Cabrera y Mister Duncan Shavv, he dispuesto con esta fecha pase el ingeniero de minas de la provincia á practicar el reconocimiento preliminar que está mandado.

Lo que se avisa al público en cumplimiento de la disposicion 11.ª de la Real orden de 8 de Marzo del corriente año.

Córdoba 15 de Diciembre de 1852. — El Gobernador. — José Bordiú y Góngora.

Circular núm. 1664.

VISTA HERMOSA. — Mina de plomo. — Registro. — De conformidad con lo dispuesto por el art. 44 del reglamento de minas, he dispuesto admitir á D. Luis Caballero y Compañia el registro de dos pertenencias de la mina de plomo VISTA HERMOSA, sita en la Torre de siete esquinas, terreno de las minas educandas, lindando N. con la mina Restauracion, S. con las Capellanias, E. huertas de Valle hermoso, y O. posesion de las minas educandas, término de Córdoba.

Lo que se anuncia al público á los efectos prevenidos por el citado art. 44 del reglamento del ramo.

Córdoba 16 de Diciembre de 1852. — El Gobernador. — José Bordiú y Góngora.

Circular núm 1671.

TULIPAN. — Escorial plomizo. — Reconocimiento. — Habiendo dispuesto que el Sr. Ingeniero de minas de esta provincia pase á practicar el reconocimiento que marca el art. 106 del reglamento del ramo en el escorial plomizo TULIPAN, sita en término de Fuente Obejuna, terreno realengo, lindando por saliente con el regajo del Rubio, por Norte con la mina del CARMEN, por Medio dia con la mina LA VENTURA, ambas de D. Manuel Ulgarte, vecino de Cadiz, y por poniente con tierras realengas.

Lo anuncio al público por este periódico oficial á los efectos prevenidos en la disposicion 11.ª de la Real orden de 8 de Marzo de este año.

Córdoba 17 de Diciembre de 1852. — P. E. E. G. I. V. R. del C. P. — Juan Rodriguez Módenes.

Circular núm. 1672.

SAN ELIAS. — Escorial plomizo. — Recono-

cimiento. — He tenido á bien disponer que el Sr. Ingeniero de minas de esta provincia pase á practicar el reconocimiento que marca el art. 106 del reglamento del ramo en el escorial plomizo SAN ELIAS, sito en término de Fuente Obejuna, terreno propio de D. Angel Murillo, lindando por Norte con la Casería del mismo, por saliente con la mina San José, y por Poniente y Medio día con dehesa de dicho D. Angel.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido por la disposición 11 de la Real orden de 8 de Marzo de este año.

Córdoba 17 de Diciembre de 1852. — P. E. — Juan Rodríguez Módenes.

COMISION SUPERIOR

de instruccion primaria de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1638.

En la mañana del 28 del pasado mes de Noviembre, y en un salon del Gobierno político, tuvieron lugar los exámenes públicos de los alumnos que concurren á la escuela particular de instruccion primaria que regenta en esta Capital D. Rafael de Torres. Celebróse el acto á presencia de algunos individuos de esta Comision superior; del Sr. Inspector del ramo, y de varias personas de ambos sexos, invitadas á concurrir á él, ó que lo hicieron espontáneamente.

Llamados los alumnos por el orden de secciones en que están clasificados, fueron sucesivamente preguntados en las materias de enseñanza elemental mas esenciales, como doctrina cristiana, lectura, escritura, aritmética con el sistema métrico decimal, gramática castellana &c. Los niños contestaron generalmente con despejo y acierto, haciendo notar el partido que ha sabido sacar el Profesor de sus tiernas inteligencias con su constancia y trabajo, y mostrando en su exterior compostura y disciplina el cuidado que merecen á el mismo maestro en su clase el orden y la educacion de sus alumnos.

Complacida la Comision provincial con este resultado, y deseando reconocer publicamente el buen celo de este Profesor, que gusta de ofrecer muestras de su aplicacion y laboriosidad, ha acordado manifestarlo así en este periódico, proponiendo su ejemplo, como tan laudable y digno de imitacion á los demas maestros de escuelas privadas de esta capital y provincia.

Córdoba 7 de Diciembre de 1852. — José Bordiú y Góngora. — Francisco de Borja Pabon, Srio.

AUDIENCIA DE SEVILLA.

Secretaria de la Sala de Gobierno.

Circular núm. 1678.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia se

ha servido mandar cumplan VV con lo dispuesto en la Real orden de veinte y siete de Enero de mil ochocientos cincuenta y uno, por la que S. M. teniendo presente lo dispuesto en el art. ciento diez y ocho del Código penal, se ha dignado declarar, que los hospitales y demas establecimientos de beneficencia, como subrogados en lugar del ofendido, tienen derecho á la indemnizacion de los gastos de curacion y demas que ocasionen los enfermos á consecuencia de un delito, y cuya medida apliquen los Tribunales en las causas en que entiendan.

Lo que de orden de la espresada Sala digo á VV. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 10 de Diciembre de 1852. — D. Felipe de Quinta.

Sres. Jueces de 1.^a instancia del Territorio de esta Audiencia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Circular núm. 1692.

D. José Bordiú y Góngora, Gobernador de esta provincia.

En virtud de orden de la Direccion general de Aduanas, derechos de Puertas y Consumos, se sacan nuevamente á la subasta los derechos de Consumo de la Ciudad de Bujalance, para cuyo arriendo está señalado un único remate extraordinario para el dia veinte y tres del corriente, bajo el tipo de sesenta mil rs., desde las once á la una del dia, en cuya primera hora se admitirán posturas á la llana, y en la segunda las del diezmo y demas.

Las personas que quieran interesarse podrán instruirse en la Escribania del infrascripto, y en la Alcaldia de Bujalance, donde se celebrará á la vez otro remate.

Córdoba veinte de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos. — José Bordiú y Góngora. — Por mandado de S. S. — Antonio José de Ulite.

Circular núm. 1513.

D. José Maria Aranda, Teniente Alcalde Constitucional y Presidente interino del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: que hallandose vacante la plaza de Medico Cirujano titular de esta Villa, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, previo el consentimiento del Sr. Gobernador de esta Provincia, proveerla en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, bajo las condiciones siguientes.

1.^a Que ha de establecerse en esta villa, sin poderse ausentar de ella sin permiso de la corporacion.

2.^a Que ha de hacer dos visitas á cada enfermo, y si la necesidad lo exijiese, practicará las que fueren indispensables.

3.^a Que dicho facultativo ha de asistir al juicio de esenciones de quintas y demas reconocimientos de oficio, sin exigir ninguna retribucion por estas, y si percibirá la que le corresponda en los reconocimientos judiciales cuando las partes deban reintegrarla, segun el resultado de la causa, como asi mismo asistir á los pobres de solemnidad gratuitamente.

4.^a Y finalmente que dicho funcionario en quien

recaiga el nombramiento disfrutará la asignacion de tres mil y cien reales, que es la que aparece aprobada en el presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán solicitudes francas de porte á la Sria. de este Ayuntamiento en el término fijado.

Valsequillo diez de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—José Maria Aranda.—Por mandado de dicho Sr.—Manuel Maria Cañero, Srio.

Circular núm. 1685.

Relacion de las fincas declaradas en quiebra procedentes del Clero Secular y Regular, cuyos compradores no han satisfecho los plazos que se hallan en descubierto á pesar de los avisos dirigidos al efecto por esta Administracion, y por consiguiente quedan adjudicadas á la Hacienda desde este dia.

Clero Regular.

Núm. de las fincas.	Su clase, cabida y término.	Procedencia.	Nombre del que fué comprador.
3273.	Un olivar de 1 fanega 10 celemines de tierra con 106 olivos, pago de las Navas en término de Montoro.	Fué del Convento de Madre de Dios Córdoba.	D. Miguel Ruiz de Pedrajas.

Clero Secular.

1496.	Una casa núm. 20, calle del Lodo en esta Ciudad.	Fabrica parroquial de Santiago de id.	D. José Gimenez.
1498.	Una haza de 12 fanegas 6 celemines de tierra calma sitio de la Huerta del Alferez, término de Pozoblanco.	Fabrica parroquial de id.	D. Diego Moreno.
1505.	Otra id. de 9 fanegas sitio del cerro Carpintero, término de Pozoblanco.	Id. Id.	D. Francisco Ruiz Caldaña.
1616.	Una haza de 6 fanegas de tierra llamada del cozar en término de Hinojosa.	Cofradia del Smo. de Villanueva del Duque	D. Juan Aranda.
1868.	Una haza de olivar compuesta de 1 fanega 7 celemines y 3 cuartillos de otro con 111 olivos sitio del cerro del Cristiano en término de la Rambla.	Fabrica parroquial de la Rambla.	D. Antonio Costanillas.

Córdoba 16 de Diciembre de 1852.—Palacios.

Córdoba. Est. tip. de D. Fausto García Tena, calle de la Librería 2.